

Santiago, doce de diciembre de dos mil veintidós.

**Vistos y teniendo presente:**

**Primero:** Que el Consejo de Defensa del Estado, mediante presentación de don Marcelo Oyharçabal Fraile, Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago, solicitó extender la visita de la ministra señora Romy Rutherford Parentti, por el máximo de tiempo que actualmente el Código de Justicia Militar permite, en la causa Rol N° 575-2014, que se tramita ante la Corte Marcial de Santiago.

**Segundo:** Que la Ley N°21.204 agregó el inciso tercero al artículo 51 del Código de Justicia Militar, permitiendo extender hasta por dos años el plazo de duración en los casos en que el ministro visitador se encuentre investigando causas de alta complejidad, duración e impacto público. Luego, la Ley N°21.394 modificó el referido inciso tercero del artículo 51 del Código de Justicia Militar, sustituyendo la expresión “dos años” por “cuatro años”, a propósito del tiempo de duración del cargo de ministro de las Cortes Marciales, cuando se trate de un ministro de Corte de Apelaciones que, de conformidad a los artículos 559 y 560 del Código Orgánico de Tribunales, ha sido designado como visitador.

**Tercero:** Que, en el referido contexto normativo, el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema acordó previamente -por resolución de 20 de enero de 2020- extender por dos años a contar del 2 de marzo de 2020 el plazo para que la señora Rutherford integre la referida Corte Marcial, prosiguiendo como ministra en visita extraordinaria; y, posteriormente, mediante resolución de 24 de enero de 2022, se extendió por un año adicional la referida visita extraordinaria.

**Cuarto:** Que atendido lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado y teniendo en consideración la extensión de la investigación, su complejidad, envergadura y volúmenes, se estima pertinente hacer uso de la facultad conferida con ocasión de la modificación legal antes mencionada y renovar, por última vez, la designación de la señora Rutherford, por el término de seis meses a contar del día 2 de marzo de 2023.

Y visto lo dispuesto en los artículos 560 del Código Orgánico de Tribunales y 51 del Código de Justicia Militar, se acuerda extender por seis (6) meses, de manera improrrogable, a contar del 2 de marzo de 2023, el plazo durante el cual la ministra señora Rutherford integrará la Corte Marcial de Santiago, prosiguiendo, como ministra en visita extraordinaria, a cargo de la



investigación referida, quien deberá remitir a esta Corte el informe respectivo.

Se previene que los Ministros señores Fuentes B., Brito, Blanco, Dahm y Llanos, estuvieron por prorrogar la designación en Visita Extraordinaria por el plazo de un año, a fin de asegurar el éxito de la investigación.

Se previene que el ministro señor Muñoz G. estuvo por prorrogar la destinación de la señora Rutherford como ministra en Visita Extraordinaria, por el periodo de un año desde el vencimiento de la última determinación de plazo, por cuánto, conforme lo expresa la investigadora, existen 74 informes solicitados a la Policía de Investigaciones, institución que fijó en ocho meses el término que demorará en evacuarlos; magistrada que, además, ha dado muestras de dedicación en su cometido y, por lo mismo, permitirá dejar con un mayor avance la investigación.

Háganse las comunicaciones pertinentes, vía correo electrónico. AD-1896-2015.



XNXXCTFXXS



Pronunciada por el Presidente señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y los Ministros señores Muñoz G., Brito, Blanco, Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señoras Letelier y Gajardo, señor Simpértigue y los ministros suplentes señor Muñoz P. y señora Lusic.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a doce de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

